



HOSPITAL DE CLÍNICAS

“DR. MANUEL QUINTELA”  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE MEDICINA

Expte 151630-000002-22  
Aprobado C.D.H.C 22.03.22

**B A S E S**  
**PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE**  
**CHOFER**  
**PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS**  
**Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias**

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4° DE LA LEY N° 19.122 AFRODESCENDIENTES**

**DENOMINACIÓN:** Chofer - Código E 221

**CARACTERÍSTICAS:** Escalafón E, Subescalafón 2, Grado 6, Oficial Intermedio III

**CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN:** Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto del Funcionarios No Docentes.

Art. 5°-Provisoriato- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró.

El referido plazo se suspende por el término en que el funcionario se ausente, en virtud del goce de cualquiera de las licencias previstas en la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República. Finalizado el lapso de licencia, se retomará el cómputo del término, sumando el período cumplido antes de configurada la causal de suspensión.

Transcurrido el indicado plazo de seis meses, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”

**TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO**

**1) Tipo de concurso:** Abierto y Cerrado

Art. 34 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos No Docentes. “...Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D, E serán en las modalidades abierto y cerrado, en forma simultánea”.

**2) Requisitos:**

**2.1) Llamado abierto con sorteo: General y Reservado a Afrodescendientes**

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Edad, hasta 45 años.
- b) Formación: Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria completa o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex-UTU).
- c) Licencia de conducir Categoría F.

**Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.**

## Sorteo

En caso de superar la cantidad de 60 inscriptos en el llamado abierto, se realizará un sorteo donde se reserva un cupo de 15 para la modalidad afrodescendientes (Ley N.º 19.122). Si dicho cupo no pudiera ser cubierto, el mismo se destinará al grupo general.

El sorteo se realizará mediante el sistema informático de concursos, utilizando los tres dígitos del primer número sorteado por la Dirección General de Loterías y Quinielas nocturna, del día del cierre de la inscripción por web.

### 2.2) Llamado abierto sin sorteo para Funcionarios de la Universidad de la República.

Los funcionarios interinos o contratados, suplentes, efectivos con una antigüedad menor a dos años, becarios y pasantes, que cumplan con los requisitos del llamado abierto, y **estén desempeñando funciones en un Servicio de la Universidad de la República, a la fecha de cierre del llamado por internet**, quedarán exonerados del límite de edad y del sorteo.

### 2.3) Llamado cerrado para funcionarios de la Universidad de la República.

Podrán participar en el concurso cerrado los funcionarios no docentes que ocupen cargos presupuestados y que posean una antigüedad en la Udelar no inferior a dos años a la fecha de cierre de la inscripción por internet y que cumplan con los requisitos del llamado abierto, quedando exonerados del límite de edad y del sorteo.

**Aquel funcionario que se postule al concurso en la modalidad cerrado, no podrá hacerlo en la modalidad abierto.**

## 3) Inscripciones:

**3.1) Inscripción vía web:** La inscripción se realizará a través de la página web [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy).

### 3.2) Presentación de documentación:

En la página [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy) se indicará la fecha y el lugar, en los que el postulante deberá presentar los siguientes documentos **indispensables** para confirmar la inscripción (originales y copias):

- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- **Comprobantes de la formación requerida:**
  - Certificado que acredite haber finalizado Ciclo básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex-UTU).
- Libreta de conducir vigente Categoría F.

En caso de tener relación laboral con la Universidad de la República deberá presentar el formulario **“Constancia para Concursos”** expedido por el área de Personal.

#### Otros documentos:

- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
  - Documentos probatorios (originales y copias) :
- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
  - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.**  
Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberán contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño.  
En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o del jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberán contar con la firma del responsable.

Los postulantes inscriptos en el llamado abierto que se perciban pertenecientes a la **población afrodescendiente**, deberán completar una declaración en el momento de entrega de la documentación.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

**El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.**

***En el caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.***

#### 4) Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy) o en la página web del Hospital de Clínicas [www.concursos.hc.edu.uy](http://www.concursos.hc.edu.uy).

**Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.**

## **5) Clase de concurso: Prueba, Evaluación de Antecedentes y Entrevista.**

### **5.1. PRUEBA ..... hasta 90 puntos**

La modalidad de la prueba será fijada por el Tribunal y se realizará con el fin de demostrar y evaluar los conocimientos y habilidades del concursante para el desarrollo de las funciones establecidas en la descripción del cargo. Asimismo, se podrán incluir preguntas referidas a la normativa universitaria y normas de seguridad laboral y salud ocupacional relacionadas con el cargo.

**Todo concursante que no alcance el 50 % del puntaje (45 puntos) será eliminado.**

### **5.2. ANTECEDENTES ..... hasta 100 puntos**

Se evaluarán solamente los antecedentes de los concursantes que hayan superado la instancia de la prueba (ítem 5.1).

#### **5.2.1 Formación.....hasta 50 puntos**

5.2.1.1 Educación formal ..... hasta 20 puntos

5.2.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo  
(cursos, talleres, informática, idiomas, otros) .....hasta 30 puntos

#### **5.2.2 Experiencia .....hasta 40 puntos**

Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas.

#### **5.2.3 Otros Méritos.....hasta 10 puntos**

Incluye otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

### **Criterios generales para la evaluación de Antecedentes.**

**El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:**

#### **5.2.1 Formación**

- Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado, Institución formadora.
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

#### **5.2.2 Experiencia**

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

#### **5.2.3 Otros méritos**

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursa.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res: N° 65 del CDC del 02/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/3/85.

## **Deméritos**

### **a - Detracción para los funcionarios de la Udelar**

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas. (Res. N° 65 CDC del 2.07.85)

#### **Sanciones y suspensiones**

#### **Detracciones**

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses .....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses .....	25 puntos
De 11 días a 1 mes .....	15 puntos
De 4 a 10 días .....	10 puntos
Hasta 3 días .....	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación .....	3 puntos

#### **Vigencia de los deméritos**

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación.
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación.
- superiores a 15 puntos, no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

**Nota:** No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días, y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

### **b - Detracción para los postulantes externos a la Udelar**

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

### **5.3 ENTREVISTA .....hasta 30 puntos**

Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal que evaluará la adecuación del postulante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo.

**Nota: El postulante está obligado a presentarse a la entrevista aunque ella no requiera un puntaje mínimo de aprobación.**

## **6) Provisión del Cargo:**

Con los ganadores se elaborará un único cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias.**

AT/mf